

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 82 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 008-2018 de fecha 06 de Julio del año 2018 trató la propuesta de aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDCC del 27 de marzo del 2018, se acordó la suscripción de un convenio tripartito de cooperación institucional entre la Gerencia Regional de Salud, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Sector XI, con el objeto de realizar las acciones que fueren correspondientes para el proyecto de inversión pública "Creación del Establecimiento de Salud de nivel I-2 en el Sector XI de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero";

Que, es competencia del gobierno municipal emitir acuerdos de concejo, acorde con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que erige: "Los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el que en su artículo 76° numeral 76.1 prorrumpo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada estatuye que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los numerales 8 y 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como también aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, conforme a las recomendaciones técnicas realizadas por el ente especializado del sector salud del Gobierno Regional de Arequipa, resulta pertinente que a través del concejo municipal se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDCC sobre la suscripción de un convenio tripartito;

Que, a fin de proseguir con el trámite y desarrollo del proyecto para la ejecución del Establecimiento de Salud de José Luis Bustamante y Rivero en la jurisdicción de Cerro Colorado, se hace necesario suscribir un convenio de cooperación con la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, a efecto de desarrollar acciones conjuntas con el propósito de contribuir al desarrollo del sector salud en el distrito y recibir el asesoramiento técnico en todo el proceso de formulación y evaluación del referido proyecto, el que beneficiará en la atención y salud de los pobladores del sector antes mencionado y alrededores, por lo que, correspondería que la presente sea sometido al pleno del concejo municipal para que actúe según sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2018-MDCC de fecha 06 de Julio del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en aplicación de la norma señalada en el artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2018-MDCC de fecha 27 de marzo del año 2018 que aprobó la suscripción de un convenio tripartito entre la Gerencia Regional de Salud, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Sector XI; cuyo objeto era la ejecución del proyecto de inversión pública "Creación del Establecimiento de Salud nivel I-2 en el sector XI de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Titular de la Entidad para que suscriba en representación de la entidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel J. Pío Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE